RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA LA APORTACIÓN ECONÓMICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RESCATE EN MONTAÑAS Y CAVIDADES DE ARAGÓN.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 16 de septiembre de 2019 se suscribió el Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Guardia Civil, y la Comunidad Autónoma de Aragón para el rescate en montañas y cavidades de Aragón, cuyo objeto es regular la cooperación entre ambas Administraciones para la prestación de estos servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. La cláusula cuarta del citado Convenio contempla expresamente la realización de aportaciones por el Gobierno de Aragón a la Dirección General de la Guardia Civil con objeto de favorecer y mejorar la prestación del servicio de rescate en montaña y garantizar su mantenimiento y continuidad, correspondiendo a la Comisión de Seguimiento determinar las actuaciones a las que dichas aportaciones han de destinarse. Este régimen económico fue objeto de modificación mediante la Adenda suscrita el 16 de diciembre de 2022.

Tercero. Con fecha 26 de diciembre de 2023 se suscribió la Adenda de prórroga del citado Convenio, publicada mediante Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, manteniéndose la cooperación entre ambas Administraciones para la prestación de los servicios de rescate en montañas y cavidades de Aragón. .

Cuarto. En reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 13 de julio de 2026, se acordó la realización de las actuaciones que se relacionan en el anexo de esta resolución y la aportación económica de la Comunidad Autónoma de Aragón necesaria para su financiación.

Quinto. Las actuaciones acordadas tienen por finalidad favorecer y mejorar la prestación de los servicios de rescate en montañas y cavidades de Aragón, garantizando su adecuado mantenimiento y continuidad mediante la disponibilidad de los medios materiales necesarios para el desarrollo de las operaciones de rescate.

Sexto. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **12100 G/1213/700001/91002 PEP 2015/000104** del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2026, por importe de **40.000 euros**, destinado a financiar las actuaciones aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de protección civil, incluida la regulación, planificación,

coordinación y ejecución de las medidas relativas a las emergencias y situaciones de necesidad.

Segundo. El Convenio suscrito el 16 de septiembre de 2019 constituye el instrumento jurídico que regula la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Guardia Civil, para la prestación de los servicios de rescate en montañas y cavidades de Aragón.

Tercero. De conformidad con su cláusula cuarta, en la redacción derivada de la Adenda modificativa de 16 de diciembre de 2022, el Gobierno de Aragón puede realizar aportaciones económicas destinadas a favorecer y mejorar la prestación del servicio de rescate y garantizar su mantenimiento y continuidad, determinándose por la Comisión de Seguimiento las actuaciones concretas objeto de financiación

En consecuencia, la aportación económica objeto de esta Resolución **trae causa directamente del Convenio y de los acuerdos adoptados por su Comisión de Seguimiento**, constituyendo el instrumento de ejecución de los compromisos económicos previstos en aquel.

Cuarto. Corresponde al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el ámbito de las competencias atribuidas al Departamento y de conformidad con la normativa presupuestaria y de hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la autorización y disposición del gasto en los términos legalmente establecidos.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la aportación económica del Gobierno de Aragón de cuarenta mil euros (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 12100 G/1213/700001/91002 (PEP 2015/000104) a favor de la 8ª Zona de la Guardia Civil en la Comunidad Autónoma de Aragón, del presupuesto autonómico prorrogado para el ejercicio 2026.

SEGUNDO. La financiación con cargo a los presupuestos del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, se llevará a cabo previa presentación de certificación emitida por los órganos competentes del Ministerio del Interior del cumplimiento de la finalidad de la actuación prevista y de la aplicación de los fondos destinados a tal efecto.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, según disponen

los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.
Roberto Bermúdez de Castro Mur

ANEXO I-ACTUACIONES

MATERIAL A ADQUIRIR CONVENIO MONTAÑA GOBIERNO DE ARAGÓN 2026

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO
Material de montaña	26.545,00 €
Depósito de combustible de helicópteros (UHEL)	11.930,60 €
Otro material (congelador, nevera y mini motosierra)	1.482,00 €
TOTAL	**39.957,60 €**

Importes con IVA incluido.